

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 782

**REF: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: ARLENY POTOSI CAMPO
Demandado: HUGO EDER SALAZAR DORADO
Rad. 2002-00029-00**

Encontrándose a Despacho, el proceso de la referencia con el fin de resolver la petición elevada por la señora STEFANIA SALAZAR POTOSI, tendiente a la exoneración de cuota alimentaria de su padre HUGO EDER SALAZAR DORADO a partir del presente mes y el levantamiento de las medidas cautelares impuestas a éste último dentro del presente proceso de Fijación de cuota alimentaria adelantado por la señora ARLENY POTOSI CAMPO.

De la revisión de la petición así instaurada, se establece que no es posible acceder a tal solicitud, teniendo en cuenta que conforme a la Ley 640 de 2001, en los procesos de AUMENTO, DISMINUCIÓN Y/O EXONERACIÓN DE ALIMENTOS, es indispensable agotar el requisito de procedibilidad contemplado en el Artículo 40 de la Ley 640 de 2001, de tal manera, que puedan solucionar el conflicto de forma prejudicial adelantando un acuerdo conciliatorio, plasmado en Acta o constancia que al respecto expida el conciliador autorizado, donde conste que la señora STEFANIA SALAZAR POTOSI, exonera de la cuota alimentaria a su padre HUGO EDER SALAZAR DORADO dado que hay ánimo conciliatorio, documento con el cual pueden solicitar su homologación ante el Juzgado y se proceda al levantamiento de la medida cautelar.

Por lo anterior, el Juzgado despachará desfavorable la petición, hasta tanto se realice dentro de los parámetros establecidos por la Ley, bien sea procediendo a Homologar la Conciliación que logren las partes en Comisaría de Familia o a través del proceso Verbal Sumario de Exoneración de Cuota Alimentaria con el cumplimiento del requisito de procedibilidad establecido en la Ley 640 de 2001.

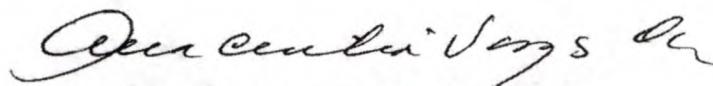
En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DESPACHAR DESFAVORABLE la petición incoada por la señora STEFANIA SALAZAR POTOSI, respecto de la EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA en favor de su padre HUGO EDER SALAZAR DORADO y el levantamiento de las medidas cautelares impuestas al demandado dentro del

presente proceso de Fijación de cuota alimentaria adelantado por la señora ARLENY POTOSI CAMPO, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL TAMBO –
CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 088 del 15 de septiembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA

República de Colombia